



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2024-A-MDP**

Pacocha, 10 de julio de 2024

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 139-2024-SGAJ-MDP, el Memorando N° 0219-2024-SGPP-MDP,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1 señala: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" (...).

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° el cual señala, que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0147-2023-MDP de fecha 29 de diciembre del 2023, se resuelve aprobar el presupuesto institucional de Apertura PIA correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Que, de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo I, artículo 20°, numeral 20.3, señala que, (...) "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Inciso I) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. II) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. III) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios (...) y en el artículo 20.4 señala que (...) La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 22.2 (...).

Que, mediante Memorándum N° 219-2024-SGPP-MDP, -cita el Artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que (...) Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ALCALDÍA**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...).

Que, el mencionado Memorandum N° 219-2024-SGPP-MDP precisa la necesidad de (...) incorporar vía crédito suplementario los mayores ingresos y saldos de balance de acuerdo al siguiente detalle:



<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>: 08 Impuestos Municipales</b>	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	S/ 73,761.00
<b>TOTAL RUBRO 08</b>		<b>S/ 73,761.00</b>



<b>PRESUPUESTO DEL GASTO</b>	<b>EN SOLES</b>	<b>S/ 73,761.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>: 08 Impuestos Municipales</b>	
<b>FUNCION</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 004 Planeamiento Gubernamental	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0005 Planeamiento Institucional	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 9001 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
	2.3 Bienes y Servicios	S/ 73,761.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 73,761.00</b>



**TOTAL GENERAL** **S/ 73,761.00**

**TOTAL GENERAL** **S/ 73,761.00**

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO/TR	MONTO
Actividades (Gasto Corriente)	Recursos Determinados	08-7	23,761.00
Actividades (Gasto Corriente)	Recursos Determinados	08-0	50,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>73,761.00</b>



Por lo que se eleva el informe de incorporación de Crédito Supletorio por la proyección de mayores ingresos y saldos de balance por el monto de S/. 73,761.00 soles, al Presupuesto Institucional del ejercicio 2024, la cual se justifica con las notas modificatorias que forma parte del presente informe (...)

Que, mediante Informe Legal N°139-2024-SGAJ-MDP, de fecha 08 de Julio del 2024, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que se encuentra amparo legal en las disposiciones citadas, por lo que corresponde autorizar a través de Resolución de Alcaldía la incorporación de créditos suplementarios por saldos del balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 73,761.00 soles (setenta y tres mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles).

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la incorporación de créditos suplementarios por saldos del balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pacocha, para el año



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ALCALDÍA**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 73,761.00** soles (Setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>: 08 Impuestos Municipales</b>	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	S/ 73,761.00
<b>TOTAL RUBRO 08</b>		<b>S/ 73,761.00</b>
<b>PRESUPUESTO DEL GASTO</b>		<b>EN SOLES</b>
		<b>S/ 73,761.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>: 08 Impuestos Municipales</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia</b>	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>: 004 Planeamiento Gubernamental</b>	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>: 0005 Planeamiento Institucional</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 9001 5000001 Planeamiento y Presupuesto</b>	
	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	S/ 73,761.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 73,761.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>S/ 73,761.00</b>

DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO/TR	MONTO
Actividades (Gasto Corriente)	Recursos Determinados	08-7	23,761.00
Actividades (Gasto Corriente)	Recursos Determinados	08-0	50,000.00
<b>TOTALES</b>			<b>73,761.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que la presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" conforme lo establece el Memorandum N° 219-2024-SGPP-MDP.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto conforme a la normativa legal vigente.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la información, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
 Abog. Mary Rose Salsamanta Paredes Velasco  
 Secretaria General  
 CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
 Abog. Juan Humberto Ramirez Flores  
 ALCALDE